



EXISTE UNO DE ESTOS

SELLO CUARTO, VEEN-
TE Y NARVEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE,

cionada Reputacion practicandose dho. partes por

dho. Señores. Cor. y Justicia conando los Regl.

no necesarios para poder dar Cuenta de

Villa sea deviao tpo. y que para no ser de la conu-

que en esta villa deve hacer cada año y Señores del Real

Consejo de las Ordenes Señalando por el dho. Cor. que el

señalado de esta villa testimonio Comercio de esta de

el provision con los demás autos diligencias y auer

esta aqui practicados. Y por el dho. Cor. Señalando que

as de viao tpo. Se debe a la villa los testimonios que se

reflexionados, y Señalando, y por hazer Se de lo dho.

decrutos de esta villa que estan sobre este asunto, y

necesitan Serido. dho. Real Provision para continuar

las diligencias como por ellas se previene y manda

Y por el dho. Cor. Señalando Se de que hauiendo ya

puesto a la villa no de de su cuenta y Cargo el conu-

Señalando opaco a pasado a la Resolucion de que

conce los que pueden ocasionarse en la Execucion de

la memoria de que de hauiendo en Cui echo de

de luego el que se pone para la libiada y que

de Cuenta y Cargo de la villa lo primero por que